



Radicado: D 2025070003105

Fecha: 10/07/2025



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Tipo:
DECRETO



DECRETO

“Por medio del cual se acepta una renuncia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 125, establece que el retiro de los servidores públicos se hará por las causas previstas en la Constitución y la Ley.

En efecto, el literal d) del artículo 41 de la Ley 909 de 2004, establece que el retiro del servicio de quienes estén desempeñando empleos de libre nombramiento y remoción y de carrera administrativa se produce por *“Por renuncia regularmente aceptada”*.

Mediante el escrito con radicado 2025020026329 del 07 de julio de 2025, el señor **JUAN JOSÉ GIRALDO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.392.707**, presentó renuncia al empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **5913**, ID Planta **5159**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLOGÍA – SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de julio de 2025.

De conformidad con lo anterior, se considera procedente aceptar la renuncia en los términos solicitados.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Aceptar la renuncia presentada por el señor **JUAN JOSÉ GIRALDO CORREA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.392.707**, para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **DIRECTOR TÉCNICO**, código **009**, grado **02**, NUC Planta **5913**, ID Planta **5159**, asignado a la **DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLOGÍA – SUBSECRETARÍA DE CALIDAD EDUCATIVA**, perteneciente a la **SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**, asignado a la adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del 31 de julio de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Decreto a la **DIRECCIÓN COMPENSACIÓN Y SISTEMA PENSIONAL - SUBSECRETARÍA DEL TALENTO HUMANO**, de la **SECRETARÍA DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**, para los fines pertinentes

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar personalmente el contenido del presente Decreto de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011, informando que contra el mismo no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
Gobernador de Antioquia

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 09/07/2025	Revisó: Alejandra Figueroa Escudero Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	